

# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar "2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT Nº28/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014.

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley Nº 4.891, el Expediente MPT0013 3/14 y

#### CONSIDERARDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquie dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N°1.903 y su modificatoria atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los articulos 18 y 22 de la citada ley.

Que el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y de aquellas que padecen afecciones en su salud mental.

Que en consonancia con su función y misión institucional, es interés de esta Asesoría propiciar el impulso de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos los mecanismos que promueven la plena vigencia de la Ley nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que por su parte, el Club Atlético Vélez Sarsfield Asociación Civil prioriza el crecimiento en valores y ética de todos sus asociados y en especial, de niñas, niños y adolescentes, garantizando la formación integral como personas y favoreciendo su desarrollo individual, social y personal para un desempeño responsable y comprometido con la comunidad.

Que por lo expuesto, la Asesoría General Tutelar celebra un Convenio Marco de colaboración, capacitación y de actividades conjuntas acciones de promoción, prevención y efectivización de los derechos de niñas, niños, adolescentes y los derechos personas afectadas en su salud mental dentro del ámbito de competencia de ambas instituciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley Nº 1.903 y sus medificatorias,

## LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración y Capacitación entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Club Atlético Vélez Sarsfield Asociación Civil.

Articulo 2.- Registrese, protocolicese y publiquese, y para demás efectos pase a la Secretaria General de Gestión.

el Silvarea Berrieli Basch General Tutelar Ministeno Público Landonomo de Buenos Rices

asegoría general.

528/19

o the control of the

GEORGIA BERMANDOSE VICEARANE GEORGIAFIA LETRADA MINISTERIO PURLISO TUTELLAR CIUDAS ARTONSMA DE BUENOS ÁIRES



# Glub Atlético Vélez Sarsfield ASCOIACION CIVIL

Secretaria y Estadio: Av. Juan B. Justo 9200 - Tel. 4649-9100 Fax 4642-0692 - (1408) Buchos Airos. Argentina www.vefezsarsfield.com.or

## Convenio marco d<mark>e colaboracion y co</mark>operacion enten ca Asesoria general tutelar y el clue atletico vielez Sarsfield

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre de 2014, la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AGT", con domicilio legal en la calle Alsina 1826, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su titular Dra. Yael Silvana Bendel, y el Club Atlético Velez Sarsfield Asociación Civil, en adelante el "CLUB", con domicilio en Avenida Juan B. Justo 9200, de esta Ciudad, representado en este acto por los abajo firmantes, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración, capacitación y actividades conjuntas en atención a los siguientes antecedentes:

El Ministerio Público Tutelar es una institución que integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su misión principal es promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el respeto, la protección y la satisfacción de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental. Dentro de estas funciones se enmarcan las acciones de capacitación y promoción de derechos a través de diferentes dispositivos consistentes es talleres con niños/as, jóvenes, docentes, educadores, etc., con el objetivo primordial de reconocer al niño/a como sujeto de derecho y como ciudadano pieno. Ello sólo es posible si se empodera a la infancia y a los operadores de la infancia en el conocimiento absoluto de sus derechos. Dentro de esta línea, el reconocimiento de sus derechos y, en especial, el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes promueve la circulación de la palabra, la resolución de conflicto a través del análisis, el debate y la posibilidad de lograr acuerdos, pactos y reglas entre todos, generando mayor inclusión.

ill CLUB, a través de sus diferentes Departamentos, ha priorizado el crecimiento en valores y ética de todos sus asociados y especialmente de los niños, niñas y adolescentes que se forman día a día en la Institución.

A su vez, el CLUB prioriza la educación como eje central, ya que a través del instituto educativo "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" busca como objetivo central el desarrollo de los contenidos culturales básicos y de los valores éticos y morales que se proyectan en la educación del ciudadano, garantizando la formación integral del alumno/a como persona, favoreciendo su desarrollo individual, social y personal para un desempeño responsable, comprometido con ta comunidad, consciente de sus deberes y derechos y respetuoso de lo ajeno.

En atención a los antecedentes expuestos, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, capacitación y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes y personas afectadas en su salud mental, conforme a las siguientes cláusulas:

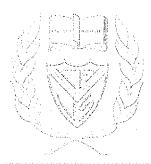
ENIMERA: El objeto del presente convenio es desarrollar de manera conjunta acciones de promoción, prevención y efectivización de los derechos de niños, niñas, adolescentes y personas afectadas en su salud mental, en el ámbito de incumbencia de la AGT y del CLUB.

SECUNDA: Para efectivizar el objeto del presente convenio las partes se comprometen a desarrollar tareas conjuntas consistentes en talleres, jornadas, capacitaciones, sistematización de actividades, acciones de incidencia y demás actividades cuya finalidad sea el reconocimiento y el desarrollo del niño/a como ciudadano pleno, en las áreas educativas, recreativas, deportivas y culturales que se desarrollen en el CLUB.

TERCERA: Teniendo en cuenta el gran compromiso social del CLUB, especialmente a través del trabajo solidario que viene realizando por medio

Or. EDUARDO IL ORDONEZ

Tor. MIGUEL P. CALELLO



# Club Atlético Vélez Sarsfield ascolacion civil

Secretaria y Estadio: Av. Juan B. Justo 9200 - Tel. 4649-9100 | Fax 4642-0692 - (1406) Buscos Auko, Argo Mas www.velezsars/feld.com.ar

del Instituto Dr. Dalmacio Vélez Sársfield y el Departamento de Acción Solidaria en distintas escuelas rurales del país, la AGT se compromete a realizar acciones de capacitación destinadas al desarrollo de promotores de derechos y de formación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, a los fines de que éstos sean portadores y promotores de sus derechos. CUARTA: A los fines de la ejecución de las acciones enmarcadas en el presente convenio, se deberá tener principal consideración al interes superior del niño/a y al ejercicio pleno de su derecho a la participación en todos los ámbitos donde se desarrolle.----QUINTA: La AGT se compromete a capacitar y colaborar técnicamente con las diferentes áreas del CLUB, destinando para ello un equipointerdisciplinario dependiente de las Oficinas de Atención Descentralizadas de la Secretaria General de Gestión y Coordinado técnicamente por la Dra. Andrea Ventura, conforme las instrucciones y lineamientos emanados de la Asesora general Tutclar, Dra. Yael Bendel.-----SEXTA: El CLUB se compromete a poner a su disposición todos los medios de prensa y/o difusión que tenga a su alcance, a los efectos de promocionar las actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente convenio; y a arbitrar los medios y espacios necesarios para la efectivización de las acciones enunciadas. SEPTIMA: La AGT y el CLUB, actúan como partes independientes y por cuenta y nombre propio y no como empleado, agente, o representante de la otra, por lo que, ni este Acuerdo, ni la impiementación de las acciones que se desprenden del mismo implican una relación laboral entre las mismas, ni entre el personal de AGT y el CLUB o viceversa, no siendo objeto el presente Acuerdo de regulación por parte de la Legislación Laboral. Ninguna de las Partes tendrá la facultad de comprometer a la otra en contrato alguno, ni contratar empleados en nombre o representación de ésta. Las Partes no efectuar ninguna declaración o garantía, sea expresa o implícita, en nombre de la otra.

OCTAVA: Los gastos que demande la implementación del Proyecto dentro del CLUB serán atendidos por AGT, a excepción de aquellos costos y gastos relativos al funcionamiento y actividades propios del CLUB, que serán consecuentemente soportados por este último.

NOVENA: El presente convenio tiene una validez de dos años, renovable automáticamente por el mismo plazo. Cualquiera de las partes podrá terminar el presente en cualquier momento sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna mediante notificación fehaciente a la otra con 60 días de anticipación.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de 2014.—

DA EDUARDO J. CROOMEZ

Secretario

D. MIGUEL P. CALELLO Presidente



# Club Atlético Vélez Sarsfield ASOCIACION CIVIL

Secretaria y Estadio: Av. Juan 6 Justo 9200 - Tel. 4649-9100 | Fax 4642-0692 - (1406) (Success Alica: Accessora vovocivelezcarsfield.com.ar

## ANEXO 1

### Actividades de promoción de derechos:

- Jornadas de Capacitación sobre derechos del niño, niña y adolescentes, sistema de protección de derechos, dirigida a decentes y adultos referentes de las diferentes áreas del Instituto educativo Dalmacio Vélez Sarsfield.
- Talleres sobre promoción y protección de derechos dirigidos a niños,
   niñas y adolescentes de las diferentes áreas deportivas, culturales
   y/o educacionales.
- Favorecer y participar de manera conjunta en eventos y encuentros de promoción de los dereches de niños, niñas y adolescentes

Sistematización, presentación, publicación y exposición de las experiencias de los trabajos realizados, al finalizar cada año acordado en el presente convenio.

Dr. EDUNROO J. ORDONEZ

Dr. MIGUEL P. CALELLO Prosider

.